



RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO

EXPEDIENTE Nº 2024/EA15/00002390 -E (AM:2023/JCMDEF/00000056)
TITULADO: Pago de las mensualidades de los CEI del EA, para el periodo del 01/12/24 al
28/02/25 (V)
(DERIVADO DEL ACUERDO MARCO Nº 2023/JCMDEF/00000056E)

ANTECEDENTES

El presente expediente 2024/EA15/00002390 -E (AM:2023/JCMDEF/00000056), titulado DAM Pago de las mensualidades de los CEI del EA, para el periodo del 01/12/24 al 28/02/25 (V), fue iniciado por Orden de Inicio del TENIENTE CORONEL JEFE SEA 015 ACGEA, con fecha 22/08/2024.

Con fecha 05/09/2024, es fiscalizado e informado favorablemente por la Intervención Delegada.

El Procedimiento de Adjudicación fue aprobado por el JEFE DE LA SEA015, con fecha 05/09/2024, siendo el mismo el de Basados en Acuerdo Marco y, conforme a lo establecido en el 221.3 de la LCSP, con la empresa ES000B83143131 - KIDSCO BALANCE SL, adjudicataria del Acuerdo Marco ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Presupuesto del Contrato: 450.000,00 €

Aplicación Presupuestaria: 14 01 121M 16209

HECHOS

Habiéndose concluido el Acuerdo Marco de referencia con un único empresario y establecidos todos los términos en el mismo, se solicitó a la empresa ES000B83143131 - KIDSCO BALANCE SL la ratificación de su oferta.

Con fecha 09/09/2024, la empresa presenta documento de ratificación de las condiciones económicas y técnicas, recogidas en el Acuerdo Marco.

El adjudicatario ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, su aptitud para la ejecución del contrato, así como el haber constituido la garantía definitiva, exigida en el PCAP.

El informe favorable de fiscalización previa de la adjudicación ha sido emitido por la Intervención, con fecha 10/09/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El régimen jurídico, aplicable al presente expediente de Contratación, lo constituye la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) y la normativa legal publicada que lo complementan.

Por lo expuesto anteriormente:

RESUELVO

Adjudicar el expediente reseñado a la Empresa ES000B83143131 - KIDSCO BALANCE SL, por importe total de 450.000,00 €, distribuido en las siguientes anualidades:

<u>Año</u>	<u>Total</u>	<u>Base imponible</u>	<u>Impuestos</u>	<u>Total</u>
2024	0,00	0,00	0,00	0,00
2025	450.000,00	450.000,00	0,00	450.000,00

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WFG-PKI
Apellidos y Nombre: GONZALEZ REGUERA, OSCAR
Cargo: TCOI. JEFE SEA 15
Fecha: 13/09/2024 11:45



VALOR ESTIMADO:

PBL (SIN IMPUESTOS)	450.000,00 €
PRÓRROGAS	- €
MODIFICACIONES	45.000,00 €

El plazo de ejecución será del 01/12/24, o el día siguiente a la formalización del contrato, si esta fuera posterior, al 28/02/2025.

Facturación: Las facturas deberán cumplir con todo lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Con respecto al contenido, la factura deberá incluir los datos mínimos establecidos en el artículo 6. Y en este sentido, se recuerda que deberán contener el desglose exigido en el artículo 6, apartado f):

“f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.”

Las facturas serán emitidas quincenalmente.

Los adjudicatarios deberán cumplir lo establecido por la Resolución del 13 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueba y publica la adaptación del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos al Ministerio de Defensa.

La presente resolución no agota la vía administrativa y podrá ser recurrida en alzada ante el Sr Secretario de Estado de Defensa, pudiendo interponerse, también, ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación fehaciente de la presente resolución, todo ello de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236, de 02/10/2015) y en conexión con el artículo 2.1.b) de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (BOE 46).

Si el recurso se interpone ante este órgano de contratación, éste se remitirá, dentro del plazo de 10 días, al Sr Secretario de Estado de Defensa, autoridad competente para resolverlo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 209, subsección 5ª, de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse sin necesidad de observar el plazo de espera previsto en el artículo 153.3 del mismo cuerpo legal.

La presente Resolución se expide en virtud de las facultades delegadas por Orden DEF/244/14, de 10 de febrero (BOE 46, de 22-02-2014), modificada por Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio.

En Madrid a fecha de la firma

EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA SEA 015

GONZÁLEZ REGUERA, ÓSCAR

El adjudicatario, a efectos de formalización del contrato, firma la presente resolución
ES000B83143131 - KIDSCO BALANCE SL